



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN NÚMERO - 146 DE

(22 MAR 2018)

"Por la cual se define la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS 2018"

**EL SUBDIRECTOR DE DEMANDA DELEGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 2013 y los artículos 2.2.2.3.1 y 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4º de la Ley 401 de 1997 se creó el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS -.

Que el artículo 2º del Decreto 1175 de 1999 estableció que el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS - debe cumplir las funciones de asesoría de conformidad con lo establecido en el Reglamento Único de Transporte.

Que mediante Resolución 071 de 1999 la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG expidió el Reglamento Único de Transporte, en el cual se establecieron las funciones que debe cumplir el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS - , y las definiciones que deben ser tenidas en cuenta para efectos del mismo.

Que el Artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, estableció la conformación y la metodología de selección anual que debe emplear la UPME para determinar los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS, quienes según su condición particular de Agentes, participación en la producción, transporte o demanda de gas natural en el país, califican como representantes de los grupos a los que pertenecen, previa formalización de su nombramiento y aceptación escrita de la designación.

Que el artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, estableció que "...La UPME con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, **determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, - CNO GAS -** . Dicho estudio debe ser publicado antes del 1º de marzo del año en consideración. La nueva conformación del – CNO GAS - iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril del año en consideración..." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que en cumplimiento de la función antes descrita, la UPME procedió a solicitar formalmente a los productores, transportadores, comercializadores, distribuidores y generadores térmicos, la información referente a su producción, capacidad de transporte, volumen comercializado o demandado de gas natural, para el periodo

Continuación de la Resolución: "Por la cual se define la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS 2018 "

comprendido entre el 1° enero al 31 de diciembre del 2017, otorgando como plazo para su entrega el día 20 febrero de 2018.

Que en desarrollo del citado proceso, el día veinte (20) de febrero de 2018, la UPME publicó en la página WEB de la entidad, la Circular Externa No. 003-2018 mediante la cual se amplió el plazo para la entrega de la información solicitada hasta el día veintidós (22) de febrero del año en curso.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2018, se publicó en la página WEB de la entidad, la Circular Externa No. 004-2018, mediante la cual se puso a consideración de los interesados y para sus comentarios, la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural,- CNO- GAS, la cual fue definida a partir de la información remitida por los agentes. En la misma circular se presentó el orden de elegibilidad, agrupando a los agentes por actividad.

Que los días primero (1) y dos (2) de marzo de 2018 se recibieron comentarios por parte de las compañías TEBSA S.A. E.S.P. y GECELCA S.A. E.S.P., haciendo algunas aclaraciones sobre la forma en la que se mostró la información reportada por la entidad en la Circular Externa No. 004-2018. Asimismo, el dos (2) de marzo de 2018, se recibieron comentarios de TERMO EMCALI, manifestando que la información suministrada por la compañía no fue publicada en la circular mencionada.

Que dando aplicación a la metodología establecida en el artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, la Subdirectora de Hidrocarburos anexo al memorando No 20181700004323 del 12 de marzo de 2018, remitió la lista de empresas que conformaran el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural- CNO- para la Vigencia de 2018.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Definir la participación de los miembros que serán los representantes por parte de los productores, remitentes y transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS - que iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril de 2018, el cual quedará integrado así:

REPRESENTANTES DE PRODUCTORES	REPRESENTANTES DE TRANSPORTADORES	REPRESENTANTES DE REMITENTES
ECOPETROL S.A.NIT: 899999068 - 1	TGI S.A. E.S.P. NIT: 900134459 - 7	GAS NATURAL S.A. E.S.P. NIT: 800.007.813-5
CHEVRON NIT: 860.005 .223-9	PROMIGAS S.A. E.S.P. NIT: 890105526 - 3	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. NIT 890101691 - 2
EQUION ENERGIA LIMITED NIT: 860002426 - 3	PROMIORIENTE S.A. E.S.P. NIT: 800226766 - 6	TEBSA S.A. E.S.P. NIT 800245746 - 1
	TRANSOCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT: 805010599 - 2	
GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA NIT: 830111971 - 4	TRANSPORTADORA DE METANO S.A. E.S.P. NIT: 800215347 - 6	ISAGEN S.A. E.S.P. NIT 811000740 - 4

Continuación de la Resolución: "Por la cual se define la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS 2018 "

Parágrafo. Una vez en firme la notificación del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes, las empresas designadas como integrantes del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS deberán manifestar por escrito a la UPME su aceptación o rechazo de la designación, y en caso de no hacerlo, la UPME procederá a nombrar su reemplazo, conforme quedó plasmado en el Anexo No. 1. "LISTADO DE ELEGIBLES AL CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL – CNO GAS 2018".

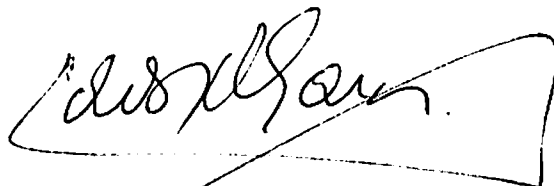
Artículo 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de cada una de las empresas designadas como integrantes del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS - mediante el presente acto administrativo, en los términos previstos en el artículo 67 del C.P.A.C.A., con la finalidad de continuar con el procedimiento establecido en los parágrafos 8° y 9 del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 3. La presente Resolución quedará en firme una vez se surta la notificación conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 MAR 2018



CARLOS GARCÍA BOTERO
Subdirector de Demanda Delegado de las Funciones
del Despacho de la Dirección General

Preparó: Rubiela Gamboa
Revisó: Jimena Hernández Sandra Leyva

Anexo No. 1. "LISTADO DE ELEGIBLES AL
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL – CNO GAS 2018"

Listado de elegibles según la información reportada al 22 de febrero de 2018
Grupo Productores

TOTAL PRODUCCIÓN COLOMBIA EN MPCD	MPCD
ECOPETROL	472,21
CHEVRON	116,48
EQUION	82,96
GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	58,53
CNE OIL & GAS S.A.S.	28,99
HOCOL S.A.	4,81

Grupo Remitentes

EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN/COMERCIALIZACIÓN	MPCD
GAS NATURAL S.A. E.S.P.	216,51
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	113,59
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	93,16
SURTIGAS	85,60
E2 ENERGIA EFICIENTE S.A. E.S.P.	23,92
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	23,16
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	13,34
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	11,43
GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. - LLANOGAS S.A. E.S.P.	3,95
GASES DEL ORIENTE	3,72
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	2,89
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.	1,68
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	1,49
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.	1,43
GNI GAS NATURAL INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	0,92
MADIGAS	0,80
SURGAS S.A. E.S.P.	0,63
INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. - INS	0,11
ESPIGAS S.A. E.S.P.	0,10
G8 PROYECTOS ENERGETICOS S.A.S. E.S.P.	0,09
SERVICIOS PUBLICOS INGENIERIA Y GAS S.A. E.S.P.	0,08
NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	0,07
SERVICIOS PUBLICOS Y GAS S.A. E.S.P.	0,01
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	-
ALCANOS DE COLOMBIA	-
GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P.	-
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	-
PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	-
ISAGEN S.A. E.S.P.	-
TYGAS S.A. E.S.P.	-
SERVINGAS	-
PUBLISERVICIOS S.A.	-

Continuación de la Resolución: "Por la cual se corrige un yerro de la Resolución 146 del 22 de marzo de 2018.

EMPRESAS DE GENERACIÓN	ÁREA	TERMICA	MPCD
TEBSA - TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.	COSTA	Tebesa	95,11
	COSTA	Termo Barranquilla	
GECELCA S.A. E.S.P.	COSTA	Termogujira	15,72
PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA - PROELECTRICA	COSTA	Proeléctrica	2,7
ISAGEN S.A. E.S.P.	INTERIOR	Termocentro	1,9
Termo Candelaria	COSTA	Termo Candelaria	1,5
EPM - Termosierra	INTERIOR	Termosierra	0,3
Termo Emcali	INTERIOR	Termo Emcali	0,15
EMGESA S.A. E.S.P.	COSTA	Termo Cartagena	0,11
EPM - Termodorada - CHEC	INTERIOR	Termodorada	0,05
CELSIA S.A. E.S.P.	COSTA	Merilétrica	-
CELSIA S.A. E.S.P.	COSTA	Termoflores	-
Termovalle	INTERIOR	Termovalle	-

Grupo de Transportadores

TRANSPORTADOR	Cantidad transportada (MPCD)
TGI	2.987,97
PROMIGAS S.A. E.S.P.	738,30
PROMORIENTE S.A. E.S.P.	87,20
TRANSPORTADORA DE METANO S.A. E.S.P.	77,63
TRANSOCCIDENTE S.A. E.S.P.	73,60
PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A. E.S.P. - PROGASUR	42,12
COINOBRAS GAS S.A. E.S.P. (2013)	30,10

Concepto técnico: Carlos Felipe Rojas Páez